de la dha villa en la sala vaxa
de su ayuntamiento conviene
a saver sus mercedes de don Joan
Yañez Canovas. alcalde ordinario
de la. don Franzisco de la cara al
guazil mayor. don alonso de moro
fiel exr. Joan martinez saravia. fran
zisco martinez peñalver. melchior
lopez valenzuela. fiel exr. y mateo
de alaxarin. rexidores y estando
asi juntos como tal conzexo acor
daron lo siguiente

dixeron que atento al presente no
ai aceite para reproveimiento
de los vezinos de la. acordaron
que se coral pregone. si ai quien
quiera a ser avasto de aceite. y asi
mismo que se pregone que todos los
vezinos rexistren el aceite que
tuvieren. para conforme al re
xistro. que se venda en un estanco
y por aora sea. cada libra. a onze quartos
y se apremie a quien lo tuviere a que este
prezio por turno lo de

Le yose en este ayuntamiento una
peticion presentada. por Joan andreo
depositario. del posito. en que dize
que esta acordado que con pretrigo
para reposito a Racon. de a quarenta
y quatro reales. y que a este prezio
no lo alla en estavilla ni en la ciudad
de lorca. y todo lo demas contenido
en su peticion y aviendo la visto
dixeron que del trigo que tiene
jorjero drigues flores de su cosecha
o con pras que a hecho de vezinos